



La Esperanza, 16 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 000255-2025-GRLL-PECH-OAD, de fecha 08 de enero 2025, de la Oficina de Administración, relacionado con la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, correspondiente al año fiscal 2025, para uso en las diferentes Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que establece disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales; previendo en su artículo 35º, la existencia de un Fondo para Pagos en Efectivo, constituido con Recursos Ordinarios; y en su artículo 37º, la existencia de un Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, aprobada con R.D. 008-2024-EF/52.01, prevé que la Caja Chica es un fondo en efectivo, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales, los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las condiciones que se indican;

Que, mediante Informe N° 00006-2025-GRLL-PECH-OAD-AT, de fecha 10 de enero 2025, la Responsable del Área de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración informando respecto a la necesidad de aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica a utilizarse en las diferentes Sedes del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC durante el ejercicio fiscal 2025, a fin de atender gastos menudos, urgentes, no programables y de rápida realización; solicitando la Oficina de Administración que la Oficina de Planificación informe sobre la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 000009-2025-GRLL-PECH-OP, de fecha 14 de enero 2025, la Oficina de Planificación informa que se ha aprobado la CP 005 por el importe de S/. 325,500.00 para la apertura y rendición de fondos, tomando como base la ejecución registrada en el SIAF SP en el año 2024, de acuerdo





al detalle que inserta. Precisa que de acuerdo al numeral 4 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N° 003-2024- EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, señala que los fondos de Caja Chica son destinados única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente las siguientes condiciones:

- a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados.
- b) Ser eventuales o urgentes.
- c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, asimismo, señala que en su literal f) del numeral 7 de la indicada Directiva, se establece que el gasto en el mes no debe exceder de tres (03) veces el monto constituido, indistintamente de la cantidad de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo periodo. Por lo expuesto, recomienda se adopten las medidas pertinentes para el uso racional de estos fondos, entendiéndose que su utilización debe atender gastos de carácter **Urgente Imprevistos, Imprescindibles y austeros**, a fin de evitar posibles déficits en las previsiones presupuestales efectuadas para el presente año a nivel de específicas de gasto o comprometer recursos que están previstos para financiar procesos de selección; debiendo instruir al personal que autoriza y maneja estos fondos tanto en la Sede Central como Campamentos sobre su debido uso;

Que, mediante Proveído de Visto, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la revisión y apoyo de conformidad con la Directiva 003-2024-EF-52.06 - Directiva para el manejo de Caja Chica a fin de proseguir con el trámite correspondiente; efectuando la Oficina de Asesoría Jurídica las recomendaciones contenidas en el Informe Legal N° 000003-2025-GRLL-PECH-OAJ-PMC;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, la apertura del “**Fondo Fijo para Caja Chica**” de las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados hasta por un monto de **S/. 29,000.00** (Veintinueve mil con 00/100 soles) para el Ejercicio Fiscal 2025, destinados a la atención de gastos menudos, urgentes y de rápida realización en el ámbito de la Unidad Ejecutora 005 Proyecto Especial CHAVIMOCHEC; cuyos responsables e importes desagregados se detallan en el Artículo siguiente.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como encargados y responsables titulares y suplentes del Control y Manejo del Fondo, a que se refiere el artículo precedente, a los siguientes servidores:

RESPONSABLE/OFICINA	DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RDR	MENSUAL POR META	TOTAL POR FTE FTO
Infraestructura Mayor y Maquinaria Pesada		META 008		
Titular: Lic. Jorge Marcial Bocanegra Vaella Suplente: Lider Castillo Calle	18085771 02828722	8,000.00	8,000.00	
División de Energía Eléctrica		META 009		
Titular: Benjamín José Luis Contreras Miñano Suplente: Brito Arturo Paredes Quezada	18134064 18122289	3,500.00	3,500.00	15,000.00
División de Planta de Agua Potable		META 010		
Titular: Ing. Roberto Gustavo Salas Alvarado Suplente: Carlos Enrique Salazar Gutiérrez	08425022 18144855	3,500.00	3,500.00	
RESPONSABLE/OFICINA	DNI	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RO	MENSUAL POR META	TOTAL POR FTE FTO
Sede Central		META 005/004/007		
Titular: José Agustín Arroyo Guardado Suplente: Ing. Ricardo Humberto Benites Bobadilla	18872059 17911972	10,000.00	10,000.00	
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Rural		META 003		
Titular: Vicente Ireno Caballero Gavidia Suplente: Samuel Frias Altamirano	26950533 42134822	2,000.00	2,000.00	14,000.00
Gestión Ambiental Rural		META 006		
Titular: Vicente Ireno Caballero Gavidia Suplente: Samuel Frias Altamirano	26950533 42134822	2,000.00	2,000.00	

ARTÍCULO TERCERO.- El monto máximo para el pago en efectivo por comprobante de pago no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), salvo para el pago de viáticos por comisiones urgentes, no programables, hasta un tope de S/ 2 000,00.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la renovación del fondo será necesaria la presentación de la Rendición de Cuenta debidamente documentada por los gastos realizados, utilizando para tal efecto el formato **“Rendición de Fondo para Pagos en Efectivo”**, de acuerdo a la Norma General de Tesorería Nº 07.

ARTÍCULO QUINTO.- Los documentos sustentatorios del gasto del Fondo llevarán el visto del trabajador que realiza el gasto, del Jefe Inmediato que dispone el gasto, del Jefe de la Oficina de Administración, del Contador y del Tesorero.

ARTÍCULO SEXTO.- El egreso que origine la apertura y el reembolso de los gastos del Fondo para Pagos en Efectivo, será afectado a las Cadenas Funcionales en las que se ejecuta el gasto con cargo al presupuesto aprobado para el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, para el año 2025.

ARTÍCULO SETIMO.- La Oficina de Administración es la encargada de verificar el uso racional de estos fondos, orientados a la atención de gastos de carácter Urgente e Imprevistos.





ARTÍCULO OCTAVO.- Hacer de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los interesados, a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad y a la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

